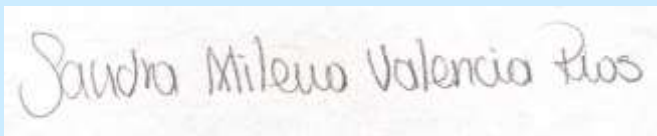


2021-194

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, enero 28 de 2022. La dejo en el sentido que el demandado acreditó el envío de la contestación a la parte demandante. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

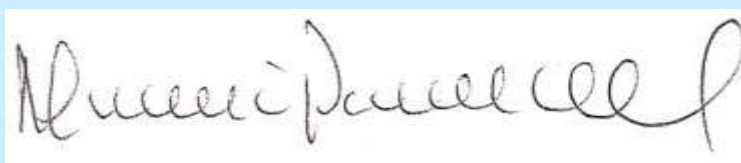
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.100

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho de enero de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **AURA MARÍA IBÁÑEZ POSADA** a través de apoderada judicial, en contra de **JOSÉ LEONIDAS BENJUMEA MONTEALEGRE**, se tiene por contestada la demanda y de las excepciones de mérito propuestas, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso, para que si lo considera, se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **094afcdcce0b3d88d145ccfd84e7a200812145ea7428ba77570f31a3dd522bfe**

Documento generado en 28/01/2022 11:31:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>